



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 689.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA INTERNATIONAL FIRE AND RESCUE ASSOCIATION DEL REINO UNIDO, A FAVOR DE LA JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY.**

Asunción, 11 de noviembre de 2021

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 457/2021 del 3 de noviembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Asuntos Consulares solicita la gestión para la firma de la resolución por la cual se exonera del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación correspondiente a una donación consignada por la International Fire and Rescue Association del Reino Unido a favor de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Paraguay; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 "Del Arancel Consular" establece: "Exoneraciones. Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la ley N° 1173/1985".

Que, por Notas N° 160/2021 y N° 161/2021 del 1 de noviembre de 2021, la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Paraguay, solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a donaciones consignadas por la International Fire and Rescue Association del Reino Unido a favor de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Paraguay, consistentes en 1 (un) vehículo carro bomba usado, marca volvo, año 1997, color rojo/blanco, chasis N° YV2E4C6A0VB180559; 1 (un) automóvil usado, marca Opel, año 2005, color gris plateado, chasis N° WOLOZCF6851060154; y diversos equipos de protección para bomberos, de conformidad con lo determinado en las facturas comerciales N° 004/2021 del 26 de abril de 2021 y N° 001/2020 del 5 de marzo de 2021; el conocimiento de embarque N° MVDINC0921CAA-02 del 19 de junio de 2021 y el conocimiento fluvial N° MG100S del 20 de febrero de 2021; y los certificados de donación N° 004/2021 del 26 de abril de 2021 y N° 001/2020 del 5 de marzo de 2021.

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por solicitud de donación humanitaria bajo Declaración Jurada N° 58 del 1 de noviembre de 2021, presentada ante la Dirección de Legalizaciones manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a donaciones de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 689.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LAS DONACIONES CONSIGNADAS POR LA INTERNATIONAL FIRE AND RESCUE ASSOCIATION DEL REINO UNIDO, A FAVOR DE LA JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY.**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Exonerar el pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a los documentos de importación de las donaciones amparada por la facturas comerciales N° 004/2021 del 26 de abril de 2021 y N° 001/2020 del 5 de marzo de 2021; el conocimiento de embarque N° MVDINC0921CAA-02 del 19 de junio de 2021 y el conocimiento fluvial N° MG100S del 20 de febrero de 2021; y los certificados de donación N° 004/2021 del 26 de abril de 2021 y N° 001/2021 del 5 de marzo de 2021, consistentes en 1 (un) vehículo carro bomba usado, marca Volvo, año 1997, color rojo, chasis N° YV2E4C6A0VB180559-1 (un) vehículo usado, marca Opel, año 2005, color gris plateado, chasis N° W0L0ZCF6854060154 y diversos equipos de protección para bomberos, consignadas por la International Fire and Rescue Association del Reino Unido a favor de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Paraguay.

**Art 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar

*Euclides Acevedo*  
Euclides Acevedo  
Ministro

N° \_\_\_\_\_